



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA
BIENESTAR SOCIAL

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del alcantarillado y depuración de aguas residuales

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del alcantarillado y depuración de aguas residuales

Da. Purificación López Quesada - Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

HACE SABER: Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio del 2.025, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales. Expuesta al público mediante publicación en el BOP Nº 132 de 15/07/2025, en el periódico GRANADA HOY de fecha 15/07/2025, y en el Tablón de Anuncios Electrónico: <https://www2.ayuntamientolazubia.com>. No consta que se hayan presentado reclamaciones, por lo que se entiende definitivamente aprobado el acuerdo provisional, publicándose el texto modificado para su entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de Marzo:

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

“TARIFAS SERVICIO ALCANTARILLADO

La Cuota tributaria exigida por la prestación de los servicios de alcantarillado consistirá en la cantidad de 0,0780 € al bimestre por m³ consumido de agua potable.

CUOTAS Y TARIFAS POR LAS UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN:

Cuota fija o por disponibilidad del servicio

En concepto de cuota por disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente a todo suministro en vigor se le girarán los importes mensuales que, según el calibre del contador de agua y uso, se indican (IVA excluido):

Cuota fija de servicio		
Uso doméstico y Benéfico		
Contadores de <= 13 mm.	0,4125	Euros/mes
" 15 mm	0,4766	Euros/mes
" 20 mm	0,5407	Euros/mes

" 25 mm	0,7969	Euros/mes
" 30 mm	1,0530	Euros/mes
" 40 mm	1,3094	Euros/mes
" 50 mm	1,5657	Euros/mes
" 65 mm	1,8219	Euros/mes
" 80 mm	2,0781	Euros/mes
" 100 mm	2,3347	Euros/mes
" 150 mm	2,5909	Euros/mes
Uso No Domestico		
Contadores de <= 13 mm.	2,3570	Euros/mes
" 15 mm	2,5043	Euros/mes
" 20 mm	2,6516	Euros/mes
" 25 mm	2,7988	Euros/mes
" 30 mm	2,9462	Euros/mes
" 40 mm	3,0937	Euros/mes
" 50 mm	3,2409	Euros/mes
" 65 mm	3,3882	Euros/mes
" 80 mm	3,5355	Euros/mes
" 100 mm	3,6827	Euros/mes
" 150 mm	3,8301	Euros/mes

Cuota variable

La prestación a aplicar para cada tipo de uso que se indica, son las siguientes (IVA no incluido):

A. Uso doméstico.

Los consumos se distribuirán en cuatro bloques en la forma que se indican y se facturarán a los precios consignados:

Uso doméstico		
Hasta 2 m ³ /mes	0,2485	Euros/m ³
Más de 2 m ³ /mes a 10 m ³ /mes	0,3767	"
Más de 10 m ³ /mes a 18 m ³ /mes	0,4852	"
Más de 18 m ³ /mes	0,5981	"

B. Usos NO domésticos. Los consumos se distribuirán en un único bloque en la forma que se indican y se facturarán al precio consignado:

Uso No Doméstico		
Bloque único	0,5453	Euros/m ³

En La Zubia, a 2 de octubre de 2025

Firmado por: Purificación López Quesada, Alcaldesa de La Zubia